

COFEMER, Nom 045 Semarnat

Luz Elena Rodriguez [luzelena.rodriguez@aexsa.com]

Enviado el: lunes, 06 de mayo de 2013 09:01 a.m.
Para: Cofemer Cofemer
Importancia: Alta
Datos adjuntos: COFEMER, Nom 045 Semarnat.doc (390 KB)

JCRL-ALUB
5001302130

Buenos dias,, anexo comentario respecto al Proyecto de Modificacion de la NOM-045-Semarnat-2006.

Saludos,

LIC. LUZ ELENA RODRIGUEZ

Recursos Humanos

Tel. (868)817-12-24, Ext.105





AUTO EXPRESS SALDIVAR, S.A. DE C.V.

H. Matamoros, Tamaulipas a 3 de Mayo de 2013.

ASUNTO: Comentarios al Proyecto de NOM-045-SEMARNAT-2006

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Lic. Virgilio Andrade Martínez

Titular de la COFEMER

Presente.-

Con relación al “**Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, protección ambiental-vehículos en circulación que utilizan diésel como combustible, -límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Diciembre 2012, para consulta pública, me permito hacer los siguientes comentarios:

Considerando que la Norma ya referida es un instrumento tanto de Prevención como de Control en la Gestión de la Calidad del Aire, incluso que se controlan de manera indirecta un conjunto de compuestos orgánicos que son producto del proceso de combustión interna de los vehículos, algunos de ellos cancerígenos, debieran enfocarse más estrictamente con respecto a los límites de opacidad que se indican en el numeral 4.2. que se refiere a Los límites máximos permisibles de emisión del humo, proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación, equipados con motor a diésel, en función del año, modelo del vehículo y con peso bruto vehicular mayor a 3856kg.

Año- Modelo del vehículo	Coefficiente de absorción de Luz (m -1)	Porcentaje de opacidad (%)
1990 y anteriores	2.50	65,87
1991-1997	1.86	55,00
1998 y posteriores	1,19	40,00

Enfocándose primeramente en eliminar por completo de la tabla los modelos 1990 y anteriores, ya que la realidad es que dichas unidades solo representan costos elevados de mantenimiento e incumplen con las condiciones técnicas y mecánicas que la Norma requiere.

Por ultimo considero pertinente se hiciera un análisis de costos y beneficios más detallado y con mayor información por las modificaciones que se generan a la Norma en cuestión y ver de manera más clara el impacto que se generaría al Transportista.

ATENTAMENTE.-

Lic. Javier Saldivar Guerrero

Gerente General

Javier.saldivar@aexsa.com

Lic. Luz Elena Rodriguez

Gerente Rec.Hum. y Calidad

luzelena.rodriquez@aexsa.com

